Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : PIJAOS MOTOS S.A.
DEMANDADO : ANA MARIA OCHOA RAMIREZ Y YADIRA OCHOA GUIZA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00519-00

PIJAOS MOTOS S.A., identificado con el Nit. No. 900.040.848-4, actuando a través de apoderada judicial, incoa demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de las demandadas **ANA MARIA OCHOA RAMIREZ Y YADIRA OCHOA GUIZA, identificadas con la Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.426 y 1.082.127.789,** tendiente a obtener la solución dineraria de las obligaciones que resultan del título valor – Pagare -, objeto de recaudo, conforme la síntesis fáctica plasmada en el libelo impulsor.

No obstante, adviértase que, al examinar el escrito de demanda y sus anexos, se observa que la apoderada de la parte actora, omitió indicar en el poder conferido por la entidad ejecutante, su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 ídem.

Así las cosas, esta agencia judicial

RESUELVE.-

PRIMERO: INADMITIR el escrito introductorio, conforme preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 071 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO